



## Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Institución Representativa de Profesionales Contadores Públicos  
Ley N° 28951 del 12 de Enero del 2007

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Cajamarca, 06 de enero de 2018

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 008-2018-CCPC/CD

#### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo de fecha 05 de enero de 2018, sobre el costo de la Colegiatura y sus requisitos:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° de la Constitución Política del Perú;

Que, en sesión ordinaria de vistos el decano solicita que se establezcan los nuevos requisitos y el costo total de la colegiatura de los nuevos agremiados;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 13253, prescribe "Artículo 5°. Es obligación de la colegiación de los Contadores Públicos en los lugares donde ejerzan actividades profesionales 10 o más titulados...."

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28951, señala "Artículo 2°.- Colegiación

Es obligatoria la colegiación para el ejercicio profesional del contador público.

La determinación de los requisitos para la colegiación y habilitación del contador público le corresponde al colegio departamental respectivo."

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Directivo mediante el artículo 36° de los Estatutos del Colegio de Contadores Público de Cajamarca, y el artículo 30° del Reglamento Interno;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** los requisitos para la colegiatura de los miembros ordinarios del Colegio de Contadores Público de Cajamarca, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

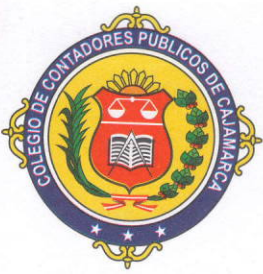
**Artículo Segundo.- Detraer** para el FONDO CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREACIONAL "DR. CPCC. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUEN" la suma de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), por el importe que se recaude por cada nuevo agremiado. Esta recaudación será depositada en cuenta especial y será de uso exclusivo para los fines de construcción del Centro Recreacional, es nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que modifique esta disposición. Es responsable el Consejo Directivo en ejercicio el cumplimiento estricto de lo resuelto.

**Artículo Tercero.- Créase** los FONDOS: Mutual del Contador Público y el Fondo de Apoyo Legal. Su constitución es a partir de la vigencia de la presente Resolución. La afiliación a los fondos es opcional y voluntaria. Los fondos tienen carácter de intangibles y contarán con sus propios reglamentos. Sus recursos no pertenecen a la gestión del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca. La administración de los fondos está a cargo del decano en ejercicio.

**Artículo Cuarto.- Aprobar** los requisitos para la inscripción de los Contadores Públicos transeúntes, que como anexo forman parte de la presente resolución. Encárguese al Consejo Directivo la reglamentación correspondiente.

Jr. Jorge Isaac N° 353 Urb. El Bosque  
Telefax: 076 363588 Cajamarca - Perú  
[informes@ccpcaxamarca.org](mailto:informes@ccpcaxamarca.org)





## Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Institución Representativa de Profesionales Contadores Públicos  
Ley N° 28951 del 12 de Enero del 2007

**Artículo Quinto.** - Dejar sin efecto cualquier Resolución que se contraponga a la presente.

**Artículo Sexto.** - **Publicar** la presente Resolución en el Portal Institucional del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca ([www.cpcaxamarca.org](http://www.cpcaxamarca.org)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS  
DE CAJAMARCA

CPCG. VICTOR M. APARICIO ZAPATA  
DECANO



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS  
DE CAJAMARCA

CPC. Carmen I. Sánchez Hernández  
DIRECTORA SECRETARIA

Jr. Jorge Isaac N° 353 Urb. El Bosque  
Telefax: 076 363588 Cajamarca - Perú  
[informes@ccpcaxamarca.org](mailto:informes@ccpcaxamarca.org)

[www.cpcaxamarca.org](http://www.cpcaxamarca.org)